



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

CIRCULAR 001 DE RECTORÍA

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2020

PARA: JEFES, DECANOS Y ENCARGADOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS

ASUNTO: PERMISO POR DÍA DE CUMPLEAÑOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS, DOCENTES DE PLANTA Y OCASIONALES

De manera atenta se informa que dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo Sexto de la Resolución N° 1146 del 04 de septiembre de 2017, en el cual se determinó: *"Día de Cumpleaños. La Universidad concederá a cada docente de planta, docente ocasional y funcionario administrativo, para dar cumplimiento a lo anterior se debe tener en cuenta lo siguiente:*

- *Se podrá disfrutar cuando el cumpleaños sea en días laborales, es decir de lunes a viernes (se excluye sábado, domingo y festivos)*
- **Parágrafo único:** *Para los funcionarios administrativos y docentes que tengan jornada laboral en los días sábados o que por necesidades del servicio laboren en el periodo de vacaciones colectivas, tienen derecho a este beneficio siempre y cuando sea un día laboral.*
- *Se tendrá derecho al disfrute cuando el mismo corresponda al calendario académico establecido por la Universidad.*
- *No se podrá acumular y deberá disfrutarse el mismo día del cumpleaños.*
- *Los docentes de planta y ocasionales, deberán informar con anticipación, las actividades académicas con sus estudiantes en el día de disfrute para el proceso de planeación académica.*
- *La División de Recursos Humanos comunicará a las diferentes dependencias la relación de funcionarios beneficiarios con el estímulo del presente artículo." (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Es importante precisar, que es de suma importancia el apoyo del Jefe inmediato en la revisión de los horarios de cada Docente y/o funcionario, para dar cumplimiento al beneficio antes señalado.

De igual manera, la norma en comento es soportada en el Artículo segundo de la Resolución N° 2069 del 10 de diciembre de 2019, *"Por la cual se implementa el Acuerdo Colectivo suscrito entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca — UNICOLMAYOR y las Organizaciones Sindicales: Asociación Sindical de Empleados No Docentes y Docentes de Universidades Colombianas - ASOUNICOL, Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia - SINTRAUNICOL y Asociación Sindical de Empleados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca — ASUCOLMAYOR ."* que corresponde a los Acuerdos pactados entre las Directivas de la Universidad y las Asociaciones Sindicales.

Cordialmente,


OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR

Proyectó: Leidy Michell Salcedo García

Auxiliar Administrativo – División Recursos Humanos

Revisó: Dra. Karol Lilian Gutiérrez Rubiano

Jefe División de Recursos Humanos

Aprobó: Dr. Samuel Leonardo Villamizar Berdugo

Vicerrector Administrativo

2020
JLM
Fr



ÉTICA, SERVICIO Y SABER